



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- Cesar, a petición propia, a María Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.
- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a Francisca Naharro Sereno.
- 3.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica.
- 4.- Autorizar el convenio de colaboración con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para el realojamiento de las familias del núcleo chabolista denominado "El Gallinero" en el Distrito de Villa de Vallecas.
- 5.- Autorizar el contrato de suministro e instalación, en su caso, del mobiliario general necesario para el adecuado funcionamiento, en el curso escolar 2018/2019, de trece escuelas infantiles de titularidad municipal de nueva construcción, y el gasto de 1.960.794,11 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el desarrollo del servicio de dinamización vecinal 2018 y autorizar y disponer el gasto de 864.456,00 euros, que genera el mismo.

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 7.- Convalidar el gasto de 20.178,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 8.- Convalidar el gasto de 48.187,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Convalidar el gasto de 2.420,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en los colegios y los edificios adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 6.305.357,76 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

Calle Montalbán 1, 6ª planta 28014 Madrid T: +34 915 881 794 cgobiernoordendia@madrid.es



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, 2 lotes (lote 2 reservado a centros especiales de empleo. DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.361.426,83 euros como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 13.- Convalidar el gasto de 95.668,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 17.662,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 15.- Autorizar el contrato de suministro de diverso material de extinción para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 558.014,18 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 16.- Iniciar el procedimiento para modificar el Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU).
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 589.099,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 18.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

19.- Autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2019, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.966.800,00 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

20.- Autorizar el contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 60.167.126,08 euros, como presupuesto del mismo.

Calle Montalbán 1, 6ª planta 28014 Madrid T: +34 915 881 794 cgobiernoordendia@madrid.es





Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Cesar, a petición propia, a María Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Secretarios Generales Técnicos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a María Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez, como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



Volver al índice

2.- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a Francisca Naharro Sereno.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Secretarios Generales Técnicos serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a Francisca Naharro Sereno.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



Volver al índice

3.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica.

El Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid es un órgano de participación y concertación social en torno a las políticas de desarrollo y empleo en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid. Su composición está regulada en el artículo 3 del Reglamento de creación del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de septiembre de 2003, que establece la forma de nombramiento de sus miembros, así como la constitución de una Comisión Técnica para dar mayor continuidad a sus trabajos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2016 se efectuó el nombramiento de cargos del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica.

Con motivo de los ceses producidos en los cargos desempeñados por miembros de este Consejo Local para el Desarrollo y Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica, se hace necesario actualizar los nombramientos en estos órganos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Creación del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid, de 26 de septiembre de 2003, y de los apartados 2, 3 y 4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar como miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo, en representación del Ayuntamiento de Madrid, a:

- Carlos Sánchez Mato, como vocal titular.
- Eva Mañes Martínez, como vocal suplente.
- María Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez, como vocal suplente.

Segundo.-Nombrar como miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo, en representación del Ayuntamiento de Madrid, a:

- Jorge García Castaño, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, como vocal titular.
- María del Mar Martínez de Vera, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, como vocal suplente.





- Francisca Naharro Sereno, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, como vocal suplente.

Tercero.- Cesar como miembros de la Comisión Técnica del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid a:

- Carlos Sánchez Mato, como vocal titular.
- Eva Mañes Martínez, como vocal suplente.
- María Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez, como Presidenta suplente.

Cuarto.- Nombrar como miembros de la Comisión Técnica del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo a:

- Jorge García Castaño, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, como vocal titular.
- María del Mar Martínez de Vera, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, como vocal suplente.
- Francisca Naharro Sereno, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, como Presidenta suplente.

Quinto.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica, efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no han sido afectados por el mismo.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".





Volver al índice

4.- Autorizar el convenio de colaboración con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para el realojamiento de las familias del núcleo chabolista denominado "El Gallinero" en el Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para el realojamiento de las familias del núcleo chabolista denominado "El Gallinero" para una vigencia de dos años a contar desde su suscripción.

De conformidad con el apartado 13º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, el órgano competente para autorizar el Convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el convenio de colaboración con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para el realojamiento de las familias del núcleo chabolista denominado "El Gallinero", en el distrito de Villa de Vallecas de Madrid.



Volver al índice

5.- Autorizar el contrato de suministro e instalación, en su caso, del mobiliario general necesario para el adecuado funcionamiento, en el curso escolar 2018/2019, de trece escuelas infantiles de titularidad municipal de nueva construcción, y el gasto de 1.960.794,11 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro e instalación, en su caso, del mobiliario general necesario para el adecuado funcionamiento, en el curso escolar 2018/2019, de trece escuelas infantiles de titularidad municipal de nueva construcción, con un plazo de ejecución de un mes, siendo la fecha prevista de inicio el día 28 de noviembre de 2018, y el gasto de 1.960.794,11 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro e instalación, en su caso, del mobiliario general necesario para el adecuado funcionamiento, en el curso escolar 2018/2019, de trece escuelas infantiles de titularidad municipal de nueva construcción, con un plazo de ejecución de un mes, siendo la fecha prevista de inicio el día 28 de noviembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.960.794,11 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del Programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del presupuesto municipal vigente.





Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

6.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el desarrollo del servicio de dinamización vecinal 2018 y autorizar y disponer el gasto de 864.456,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, para el desarrollo del Servicio de Dinamización Vecinal 2018 y autorizar y disponer el gasto de 864.456,00 euros que genera el mismo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su Anexo, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área. Conforme al apartado 10º, punto 4.4 del citado Anexo, la firma del Convenio requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 10º, punto 4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

Por otro lado, hay que tener en cuenta el Decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se acepta la solicitud de abstención realizada por Ignacio Murgui Parra, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social y se ordena su suplencia por Jorge García Castaño, Concejal Presidente del Distrito de Centro, para todo tipo de procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid





ACUERDA

Primero.- Autorizar la concesión de una subvención directa nominativa mediante convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, con CIF G28749836, para el desarrollo del Servicio de Dinamización Vecinal en la anualidad 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 864.456,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.





Volver al índice

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

7.- Convalidar el gasto de 20.178,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 20.178,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio para la Protección y Seguridad de los Edificios, adscritos al Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.178,49 euros, IVA incluido, a favor de SEGURSERVI, S.A., con CIF A-79473526, correspondiente a la prestación del servicio de Protección y Seguridad de los Edificios adscritos al Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria a 001/201/933.02/227.01 del Presupuesto vigente.





Volver al índice

8.- Convalidar el gasto de 48.187,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.187,86 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 24 de junio de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.187,86 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 24 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/208/342.01/212.00 "Instalaciones Deportivas. Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y Otras Construcciones" del presupuesto municipal vigente.





Volver al índice

9.- Convalidar el gasto de 2.420,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.420,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del distrito de Vicálvaro del 1 al 22 de mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.420,00 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., con CIF B80232572, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del Distrito de Vicálvaro, del 1 al 22 de mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/231.03/227.99 "Personas Mayores/Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.", del vigente presupuesto.





Volver al índice

10.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en los colegios y los edificios adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 6.305.357,76 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza en los colegios y en los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas (2 Lotes), con un plazo de ejecución de dos años, contemplándose la posibilidad de prórroga y el gasto plurianual de 6.305.357,76 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza en colegios y edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas (2 Lotes) con un plazo de ejecución de dos años.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 6.305.357,76 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades

Año 2019, por un importe total de 3.152.678,88 euros

001/213/323.01/227.00, por importe de2.063.414,51 euros 001/213/342.01/227.00, por importe de27.699,54 euros 001/213/933.02/227.00, por importe de1.061.564,83 euros





Año 2020 por un importe total de 3.152.678,88 euros

001/213/323.01/227.00, por importe de2.063.414,51 euros 001/213/342.01/227.00, por importe de 27.699,54 euros 001/213/933.02/227.00, por importe de1.061.564,83 euros.



Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, 2 lotes (lote 2 reservado a centros especiales de empleo. DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.361.426,83 euros como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, 2 lotes (lote 2 reservado a Centros Especiales de Empleo, DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 1.361.426,83 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, 2 lotes (lote 2 reservado a Centros Especiales de Empleo, DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de doce meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.361.426,83 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/227.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

-20191.247.974,59 euros

-2020 113.452,24 euros





Tercero.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.





Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

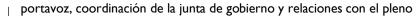
A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio de fecha 26 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones:







- Subinspector D.	, con DNI	
-------------------	-----------	--

- Subinspector D. , con DNI .

- Oficial D. , con DNI .

- Policía D. , con DNI .





Volver al índice

13.- Convalidar el gasto de 95.668,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 95.668,17 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 13 y el 30 de junio de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 95.668,17 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B-60124831, por el servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 13 y el 30 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.





Volver al índice

14.- Convalidar el gasto de 17.662,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 17.662,37 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.662,37 euros, IVA incluido, a favor de EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A-79851341, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 12.938,89 euros; y 2018/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 4.723,48 euros, del vigente presupuesto municipal.



Volver al índice

15.- Autorizar el contrato de suministro de diverso material de extinción para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 558.014,18 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de diverso material de extinción para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (8 lotes), desde el 1 de octubre de 2018 o desde la formalización si fuera posterior, con fecha de fin de ejecución el 15 de diciembre de 2019 y autorizar el gasto plurianual de 558.014,18 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de contrato administrativo de suministros, adjudicándose mediante procedimiento abierto.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro de diverso material de extinción para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (8 lotes), desde el 1 de octubre de 2018 o desde la formalización si fuera posterior, con fecha de fin de ejecución el 15 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 558.014,18 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/221.11 del presupuesto municipal o equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

<u>Anualidad</u>	Importe (IVA incluido)
2018	279.007,09 euros.
2019	279.007,09 euros.





Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

16.- Iniciar el procedimiento para modificar el Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU).

El Acuerdo tiene por objeto iniciar el procedimiento para modificar el documento "Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana" (APIRU) que fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2016, siendo publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 26 de mayo de 2016 y posteriormente modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de mayo de 2017, publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", el 29 de mayo de 2017.

La finalidad de la delimitación de estas áreas es la de señalar en el territorio unos espacios físicos prioritarios para implementar una estrategia de cohesión social y reequilibrio territorial en el marco de un desarrollo urbano sostenible.

El Mapa modificado en 2017 ha servido de referencia para la aplicación de la convocatoria pública de 2017 para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales.

El Mapa de 2017 pasó a contener 120 ámbitos (ocho nuevas áreas y la modificación de veintiún APIRU en su mayoría para la incorporación de alguna manzana, por cumplir los mismos condicionantes que la del área).

La modificación que se realiza ahora en 2018 tiene una doble finalidad, por un lado, eliminar del mapa el único ámbito localizado en el Distrito Centro (ámbito 01.01 Barrio de Embajadores) a la vista de los estudios realizados sobre la presión de la vivienda turística y, en segundo lugar, una vez analizadas las solicitudes recibidas relacionadas con la nueva convocatoria de Ayudas del Plan MADRE 2018, se propone modificar el Mapa en el ámbito 09.03 Colonia Saconia.

Hay otras solicitudes que se aceptan pero que no suponen modificación del Mapa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el Acuerdo.





En su virtud a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Iniciar el procedimiento para modificar el documento denominado "Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU)", que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 12 de mayo de 2016 y modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que los ciudadanos puedan examinar la documentación que integra el expediente y realizar cuantas observaciones estimen oportunas.





Volver al índice

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 589.099,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 589.099,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 31 de octubre de 2020.

El contrato fue adjudicado el 20 de octubre de 2016, a la empresa Segural Compañía de Seguridad, S.L., con CIF: B02316974, por importe de 510.601,60 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por dos años más.

Con fecha 29 de diciembre de 2016 se aprobó la modificación del contrato, para incluir en el mismo el servicio de vigilancia del edificio de la calle del Barco, números 20-22, incrementándose el importe en 97.153,57 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 589.099,46 euros, IVA incluido, a favor de Segural Compañía de Seguridad, S.L., con CIF: B02316974, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 31 de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/227.01, o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:





IMPORTE
0,00 euros.
307.356,24 euros.
281.743,22 euros.





Volver al índice

18.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.

La Directora General de Control de la Edificación dictó Resolución de 12 de marzo de 2018, por la que se requirió a la propiedad y a los moradores de la finca sita en la calle de , para que facilitara el acceso, de forma voluntaria, al interior del inmueble a los técnicos municipales, para realizar visita de inspección y adoptar en su caso las medidas de seguridad necesarias, que no ha podido llevarse a efecto por la negativa de su titular/ocupante a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupante de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2016/1.396, finca sita en la calle de . Distrito de Ciudad Lineal.



Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

19.- Autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2019, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 1.966.800,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante el año 2019, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto de 1.966.800,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios y se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista de inicio de ejecución del contrato es el 1 de enero de 2019 y concluirá el 2 de marzo de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de organización del programa municipal de actividades deportivas en la nieve durante 2019, dividido en 9 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019 y con finalización el 2 de marzo de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.966.800,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/341.02/226.09 o equivalente del presupuesto municipal.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



Volver al índice

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

20.- Autorizar el contrato mixto de servicios de telecomunicaciones de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 60.167.126,08 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (6 lotes), gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de marzo de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 60.167.126,08 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (6 lotes), mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de marzo de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 60.167.126,08 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución del presupuesto por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias o equivalentes:





LOTE 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491.01/222.00	7.973.826,39	10.631.768,52	10.631.768,52	10.631.768,52	2.657.942,21	42.527.074,16

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491.01/222	.00 1.354.187,43	1.805.583,24	1.805.583,24	1.805.583,24	451.395,86	7.222.333,01

LOTE 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491.01/222.00	572.355,27	763.140,36	763.140,36	763.140,36	190.785,03	3.052.561,38

LOTE 4

APLICAC PRESUPUEST EQUIVALE	ARIA O	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491	.01/222.00	527.309,01	703.078,68	703.078,68	703.078,68	175.769,68	2.812.314,73

LOTE 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491.01/222.00	329.921,64	439.895,52	439.895,52	439.895,52	109.973,80	1.759.582,00
501/016/491.01/626.00	215.984,97	287.979,96	287.979,96	287.979,96	71.995,15	1.151.920,00
						2.911.502,00

LOTE 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O EQUIVALENTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/016/491.01/227.06	307.751,40	410.335,20	410.335,20	410.335,20	102.583,80	1.641.340,80

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.